

DJ/ADQ- CS/199/2018

Contrato de Suministro realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Alicia García Vázquez y por otra parte la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Grupo Industrial Jome", compareciendo en su representación su Apoderado Carlos Montoya Trejo los que se denominarán "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo":

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco creado mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de Marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en fecha 13 trece de abril de 1985.

II.-Que su Directora General, la Maestra Alicia García Vázquez, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente contrato; lo que se desprende del nombramiento que le fue otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, en fecha 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince; por conducto de su Presidenta la C. María Elena Villa Ramos, según lo dispone la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- En Sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, de fecha 31 treinta y uno de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, por mayoría de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de mobiliario.

V.- Así mismo, declara que esta compra cuenta con la suficiencia presupuestal, puesto que la presente adquisición es realizada mediante licitación pública identificada con número AD/CC/022/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y demás relativos a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor":

I.- Haberse constituido formalmente el 20 veinte de Diciembre del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, bajo las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se acredita con el testimonio 3,962 tres mil novecientos sesenta y dos, otorgado por el Notario Público Titular número 01 uno de la Villa de Tonalá, Jalisco, Licenciado Miguel I. Sánchez Reynoso;

mediante el cual se establece que el objeto social es la fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, maquila de muebles de oficina, comercio, hogar nuevo y usado.

II.-De su acta constitutiva se desprenden las facultades del señor **Joel Rafael Meza Gómez**, para otorgar el Poder General Judicial y para Actos de Administración a favor del señor **Carlos Montoya Trejo**, el que consta en el testimonio público 4741 cuatro mil setecientos cuarenta y uno, pasado por la Fe del Notario Público Titular número 06 seis de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Manuel Ernesto Sepúlveda Silva, en fecha 18 dieciocho de Agosto del año 2014 dos mil catorce. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido modificado o revocado, por lo que cuenta con la capacidad legal para comparecer a suscribir el presente contrato y se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Nacional, con la clave de elector

III.-Para la facturación que se realice, su registro federal de contribuyentes es: **GIJ960104JW7**.

V.- Tiene domicilio en el número 1 en la colonia , de Guadalajara, Jalisco. Así también refiere contar con Licencia Municipal con número folio 115714.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre, espontánea y que las cláusulas que establecen, constituyen la expresión de su voluntad, así también conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO. De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio, “**El Proveedor**” se obliga a suministrar a “**El Organismo**”, mobiliario que será utilizado para el Centro de Desarrollo Comunitario Villa La Loma, dependiente de “**El Organismo**”, de acuerdo a las siguientes características:

| Cantidad | Descripción | Precio Unitario sin IVA | Importe total sin IVA |
|----------|---|-------------------------|-----------------------|
| 1 | Banca especial metálica con asiento de vinil de 1.60 x 0.60 x 0.35 estructura de 2” x 1” calibre 18, modelo BE- 160 JOMESA | \$1,800.00 | \$1,800.00 |
| 13 | Estante combinado metálico calibre 22 de 0.92x 0.45x 2.21 con seis entrepaños modelo ATE-221 JOMESA | \$1,345.00 | 17,485.00 |

| | | | |
|---|--|-------------------|--------------------|
| 2 | Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con pasa cables, recubrimiento melamina ambas caras, todas las caras con canto PVC de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido, con estructura de 2" x 1" cal. 18, terminadas en base de pintura electrostática de 1.60 x 0.65 x 0.75 mts. Bastidor de estructura metálica y cubierta a paño, E-160 JOMESA | \$2,282.00 | \$4,564.00 |
| 3 | Escritorio rectangular cubierta de tablero aglomerada de primera calidad de 28 mm de espesor, con pasa cables, recubrimiento de melamina ambas caras, todas las caras con canto de PVC de alto impacto de 02 milímetros de espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas, cal. 18, terminadas a base de pintura electrostática de 1.80x 0.75 x 0.75 mts. Bastidor de estructura metálica y cubierta a paño, E-180 JOMESA | \$2,521.00 | \$7,563.00 |
| 1 | Escritorio rectangular cubierta de tablero aglomerada de primera calidad de 28 mm de espesor, con pasa cables, recubrimiento de melamina ambas caras, todas las caras con canto de PVC de alto impacto de 02 milímetros de espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas, cal.18, terminadas a base de pintura electrostática de 1.80x 0.60x 0.75 mts, Bastidor de estructura metálica y cubierta a paño, E-180 JOMESA | \$2,470.00 | \$2,470.00 |
| 1 | Lateral auxiliar fondo de 50, cubierta de 28 mms de espesor de melamina ambas caras con canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido con estructura de 2"x 1" pulgadas, cal. 18 terminadas en base de pintura electrostática de 0.90x 0.50x 0.75 mts Bastidor de estructura metálica y cubierta a paño, L-90. | \$1,545.00 | \$1,545.00 |
| 2 | Lateral auxiliar fondo de 50, cubierta de 28 mmm de espesor de melamina ambas caras con canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido con estructura de 2"x 1" pulgadas, cal. 18 terminadas en base de pintura electrostática de 1.20x 0.50x 0.75 mts. Bastidor de estructura metálica y cubierta a paño, L-120 JOMESA. | \$1,698.00 | \$3,396.00 |
| 3 | Canaleta pasa cables de acero ensambla para electrificación voz y datos (1.10x 0.11) modelo P-110 JOMESA | \$750.00 | \$2,250.00 |
| 3 | Archivero móvil de 01 un cajón , gaveta, color sólido, pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm cubrecanto termo adherido de 0.47x 0.40x 0.56, modelo AM-2G JOMESA | \$1,275.00 | \$3,825.00 |
| 1 | Mesa circular diseño sólido, tablero aglomerado de primera calidad de 28 milímetros de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, todas las caras con canto PVC de alto impacto de 02 milímetros de espesor termo adherido, la estructura está compuesta por patas y faldones melaminicos de 0.90 x 0.90 x 0.75 modelo MR-90 JOMESA | \$1,956.00 | \$1,956.00 |
| 3 | Silla ejecutiva mecanismo reclinable multiposiciones, dos posiciones de bloqueo, brazo fijo de polipropileno, soporte lumbar, base cromada y respaldo bajo, modelo DIN-E MCA ALBAR | \$3,487.00 | \$10,461.00 |

| | | | |
|----|--|-------------------|--------------------|
| 47 | Silla Visitante estructura trineo cromada cold roll, apilable, concha reforzada de polipropileno modelo A-145 CRL ALBAR | \$638.00 | \$29,986.00 |
| 16 | Escritorio de altura ajustable fija melanina A1 aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico en ambas caras, con todas las cara con canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor, termo adherido, estructuras terminadas a base de pintura electrostática, sistema de ajuste de altura manual de 1.60x 0.60x 0.75 mts, modelo EAA- 160 JOMESA | \$2,347.00 | \$37,552.00 |
| 4 | Escritorio rectangular cubierta de tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico en ambas caras, con todas las caras de acto de PVC de alto impacto, 02 mm de espesor termo adherido con estructura de 2"x 1" pulgada, calibre 18 terminadas en base de pintura electrostática de 1.40x 0.60x 0.75 mts, modelo ES- 140 JOMESA | \$1,850.00 | \$7,400.00 |
| 2 | Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido, con estructura de 2"x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática, altura especial de 1.40x 0.60x 0.60 modelo E-140 JOMESA | \$1,850.00 | \$3,700.00 |
| 2 | Mesa de juntas cubierta de melanina de 28 mm de espesor cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras con canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido con estructura de 2"x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática de 2.40x 1.20x 0.75 modelo MT- 240 JOMESA | \$3,550.00 | \$7,100.00 |
| 2 | Mesa de juntas cubierta de melanina de 28 mm cubierta de tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido con estructura de 2"x 1" pulgadas cal 18 terminadas a base de pintura electrostática altura especial de 2.40x 1.20x 0.85 | \$3,750.00 | \$7,500.00 |
| 2 | Librero cinco entrepaños en melanina sólida, con puertas de jaladera, pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm y laterales en 28 mm cubrecanto termo adherido de 0.90x 0.40x 1.85 modelo LS 185 JOMESA | \$3,200.00 | \$6,400.00 |
| 3 | Mesa circular de reunión tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico en ambas caras con todas las caras con canto de PVC de alto impacto de 02 mm de espesor termo adherido, estructura calibre 18 terminadas a base de pintura electrostática con sistema de armado minifix de 0.80x 0.75 centímetros modelo MR-80 JOMESA | \$1,750.00 | \$5,250.00 |

| | | | |
|----|---|------------|-------------|
| 6 | Librero de cinco entrepaños de melanina color sólido pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm y laterales de 28 mm cubrecanto termo adherido de 0.90x 0.35x 1.85 modelo L90 JOMESA | \$2,200.00 | \$13,200.00 |
| 4 | Librero de cuatro entrepaños melanina color sólido pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm y laterales de 28 mm cubrecanto termo adherido de 0.90x 0.35x 1.50 centímetros modelo L-4150 JOMESA | \$2,100.00 | \$8,400.00 |
| 4 | Librero tres entrepaños melanina en color sólido pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm y laterales en 28 mm cubrecanto termo adherido de 0.90x 0.35x 1.10 mts. modelo L-310 JOMESA | \$1,978.00 | \$7,912.00 |
| 12 | Mesa para exterior fabricado en polipropileno en color blanco resistente a rayos UV, medidas de 80 centímetros de diámetro por 0.75 centímetros de altura modelo AR-4012 | \$2,080.00 | \$24,960.00 |
| 20 | Silla para comedor en polipropileno inyección en una pieza para exterior modelo AR- 2005 ALBAR | \$692.00 | \$13,840.00 |

SEGUNDA.- Para los efectos del presente contrato, “El Proveedor” se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad del mobiliario, de conformidad con los precios y especificaciones señaladas en la cláusula que antecede, mismas que fueron presentadas en la sesión ordinaria indicada en la Declaración IV de declaraciones de “El Organismo”. De igual forma, se compromete a sustituir inmediatamente el mobiliario que sean entregados en mal estado a “El Organismo”.

“El Proveedor” se compromete a surtir las cantidades y presentaciones del mobiliario que haya sido solicitado por “El Organismo” con antelación, obligándose a suministrar el mobiliario a mas tardar el día 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Así mismo “El Proveedor” proporciona a “El Organismo” un 5 cinco de garantía para los muebles adquiridos.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” la cantidad que resulte de la factura expedida por “El Proveedor” con motivo del suministro de mobiliario para el Centro de Desarrollo Comunitario de Villa La Loma, solicitado por el primero en mención por la cantidad de **\$267,397.40 (doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.**

CUARTA.- “El Proveedor” no podrá hacer entrega del mobiliario con descripciones distintas a las establecidas sin previo aviso y autorización por parte de “El Organismo”.

QUINTA.- SUPERVISIÓN. “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato; por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” entregue el mobiliario a “El Organismo”.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 31 treinta y uno de julio del presente año al 07 siete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.



SEPTIMA.- (De la Terminación Anticipada).- “El Organismo” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando así convenga a las necesidades propias de “El Organismo”, sin necesidad de justificar esta determinación y sin responsabilidad, previa notificación por escrito a “El Proveedor”, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales.

De igual forma, “El Proveedor” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito a “El Organismo”, mediante la cual justifique la razón y dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la notificación de adjudicación; misma que deberá ser recibida y aceptada por “El Organismo” y para el caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable, para cuya validez deberá constar por escrito y firmado por las partes.

NOVENA.- RESCISIÓN. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos, que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en la calidad y fechas convenidas.

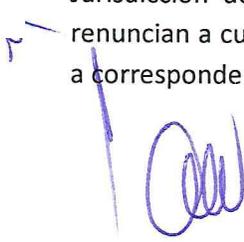
La rescisión anticipada podrá dar lugar a la sanción de “El Proveedor”, fijándose como penalidad la cantidad de **\$267,397.40 (doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 40/100 M.N.)** a favor de la parte afectada como daños y perjuicios.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.



DJ/ADQ- CS/199/2018

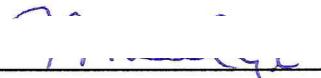
Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de Julio del 2018 dos mil dieciocho.

Por "El Organismo"



Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General.

Por "El Proveedor"



C. Carlos Montoya Trejo
Apoderado General